ACTA No 04 DE SUSPENSION DEL CONTRATO N° 401 de 2022

Fecha de elaboración: 27 (DD) | 6 (MM) | 2025 (AA)

Grado de responsabilidad

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato.
- Fecha prevista de reiniciación.

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Supervisor y contratista.

Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la ejecución de las actividades y cantidades de obra pendientes.

La Jefa de la Oficina de Contratacion revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello esta acta se suscribe también por parte de la jefe de la oficina de contratación de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 4, numeral 1.2 de la etapa contractual, articulo 1° de la resolución 622 de diciembre de 2014. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentacion tecnica del Supervisor .

Número de contrato: **401** de **2022**
Tipo de contrato: OBRA

Número de RP: **20221014008**
Fecha de RP: **14-oct-22**
ID del contrato en SECOP: **CO1.PCCNTR.4031299**

Objeto del contrato:
MEJORAMIENTO DE VÍA RURAL DE LA VEREDA ARGENTINA SUR, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Localización del proyecto: VEREDA ARGENTINA SUR - LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

Valor inicial del contrato: **$ 4.183.215.090,88**

Contrato adicional (Existente Fecha: NA (DD) | (MM) | (AA) **Valor** _

Nombre del contratista: JP INGENIERIA-CONSTRUCCIONES S.A.S - R/L JULIO FERNANDO PINEDO FUENTES

Nombre del interventor: CONSORCIO INTEGRAL VIAS TERCIARIAS - R/L JORGE HUMBERTO PEREZ ROLDAN

Nombre del supervisor: SEC.DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS - LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA

Cronología del Contrato

Fecha de iniciación de contrato: 2 (DD) | 11 (MM) | 2022 (AA)

Plazo de ejecución inicial del contrato: CATORCE (14) MESES

Acta de suspensión 01 **Fecha:** 31 (DD) | 3 (MM) | 2023 (AA) **Termino:** DOS (02) MESES Y VEINTI DOS (22) DÍAS

Acta de reinicio 01 **Fecha:** 21 (DD) | 6 (MM) | 2023 (AA)

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Cesión de contrato	**Fecha:**	23	6	2023	**Contratista incial:**	*UNION TEMPORAL VIAS VEREDALES LA JAGUA*
		DD	MM	AA		
Acta de prorroga 01	**Fecha:**	26	12	2023	**Termino:**	DOS (02) MESES
		DD	MM	AA		
Acta de suspensión 02	**Fecha:**	20	5	2024	**Termino:**	TRES (03) MESES Y CINCO (05) DIAS
		DD	MM	AA		
Acta de reinicio 02	**Fecha:**	26	8	2024		
		DD	MM	AA		
Acta de prorroga 02	**Fecha:**	26	8	2024	**Termino:**	CUATRO (04) MESES Y TRES (03) DIAS
		DD	MM	AA		
Acta de prorroga 03	**Fecha:**	30	12	2024	**Termino:**	TRES (03) MESES
		DD	MM	AA		
Acta de suspensión 03	**Fecha:**	5	3	2025	**Termino:**	QUINCE (15) DIAS
		DD	MM	AA		
Ampliación 01 Acta de suspensión 03	**Fecha:**	19	3	2025	**Termino:**	SIETE (07) DIAS
		DD	MM	AA		
Ampliación 02 Acta de suspensión 03	**Fecha:**	26	3	2025	**Termino:**	CINCO (05) DIAS
		DD	MM	AA		
Acta de reinicio 03	**Fecha:**	31	3	2025		
		DD	MM	AA		
Acta de prorroga 04	**Fecha:**	25	4	2025	**Termino:**	UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS
		DD	MM	AA		
Acta de prorroga 05	**Fecha:**	29	5	2025	**Termino:**	UN (1) MES
		DD	MM	AA		

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

Plazo actual del contrato *VEINTICINCO (25) MESES Y SIETE (07) DIAS*

Fecha actual de terminación

30	6	2025
DD	MM	AA

Valor actual **$ 4.183.215.090,88**

Condiciones de la solicitud

Fecha de la presente acta

27	6	2025
DD	MM	AA

Termino de la suspensión presente acta *UN (01) MES*

Fecha probable de reiniciación

27	7	2025
DD	MM	AA

Nueva fecha de terminación

30	7	2025
DD	MM	AA

Observaciones:

En atención a la supervisión y seguimiento del Convenio Interadministrativo N° 1875 de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.", suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y el municipio de La Jagua de Ibirico, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las obras dentro del marco de supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental, se justifica la suspensión temporal del contrato de obra N° 401 de 2022 derivado del convenio antes relacionado, mientras se adelanta el proceso contractual para la nueva interventoría.

El convenio mencionado tiene como objetivo el mejoramiento de vías rurales en el municipio, en el marco del programa Colombia Rural-Nacional. Para garantizar la eficiencia y calidad de la obra, es fundamental que todas las etapas de ejecución cuenten con una interventoría activa, que asegure el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos exigidos, la interventoría no solo vela por la adecuada utilización de los recursos públicos, sino que también contribuye a la seguridad y durabilidad de la infraestructura vial.

El Contrato de Interventoría N° 1059 de 2022, suscrito entre el INVIAS y el Consorcio Integral Interventores Vías Terciarias, tiene por objeto el seguimiento técnico y administrativo del contrato de obra derivado del mencionado convenio. Dicho contrato tiene como plazo máximo de ejecución el 30 de junio de 2025, constituyéndose esta fecha como el límite permitido para la labor de interventoría.

En consecuencia, cualquier ejecución de obra posterior a esta fecha sin la correspondiente interventoría contravendría lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "...En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto...". Además de vulnerar los principios rectores de la contratación estatal, dicha situación comprometería la viabilidad técnica del proyecto. Por tanto, con el fin de mitigar estos riesgos y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, se hace indispensable la suspensión temporal de las actividades de obra hasta tanto se formalice un nuevo contrato de interventoría.

La administración municipal, en su calidad de entidad contratante, procederá con esta medida en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Vías, garantizando que la ejecución de las obras se realice bajo los parámetros de supervisión adecuados. Esta decisión permitirá mitigar riesgos asociados a la gestión del proyecto y asegurar la correcta aplicación de los recursos destinados a la mejora de la infraestructura vial.

Por tal razón, se suspenderán las actividades por el término de un (01) mes; tiempo en el cual, la Entidad Contratante adelantará los trámites administrativos pertinentes para la contratación de La Interventoría.

Es pertinente aclarar que el **JP INGENIERIA-CONSTRUCCIONES S.A.S** con la suscripción de la presente acta de suspensión, se abstiene de presentar solicitud de adición en dinero y cualquier reclamación pecuniaria respecto a la del Acta de Suspensión N° 04 del presente contrato, y no le es procedente alegar más adelante desequilibrio económico en su contra.

Anexos: Oficios relacionados

JP INGENIERIA-CONSTRUCCIONES S.A.S
R/L JULIO FERNANDO PINEDO FUENTES
CONTRATISTA

CONSORCIO INTEGRAL VIAS TERCIARIAS
R/L JORGE HUMBERTO PEREZ ROLDAN
INTERVENTOR

MARIA DEL PILAR URECHE COBO
VoBo. JEFE OFICINA DE CONTRATACION

LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
SUPERVISOR

OBSERVACIONES:

NOTA ACLARATORIA JP INGENIERIA-CONSTRUCCIONES S.A.S: *el inciso final corresponde a un formato elaborado por la entidad contratante, y no se está de acuerdo por parte del contratista de desistir a cualquier reclamación de tipo contractual (20-05-2024)*

Proyectó: STANLEE L. CAMARGO VEGA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.